



Mérida, Yucatán, a 29 de enero de 2026

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN
IM-ADQ-031**

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE BOMBAS DE INFUSIÓN PARA LA UMAE YUCATÁN EN EL IMSS

ÁREA SOLICITANTE: UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "IGNACIO GARCIA TÉLLEZ".

Tel./Fax:01999-922-56-56 Ext. 61623

A TODA LA PROVEEDURÍA CUYO OBJETO PREPONDERANTE SEA LA VENTA DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO DEL GRUPO 379:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 5 fracción VII, 35 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 47 penúltimo párrafo, 49 y 51 de su Reglamento, este ente público requiere identificar a los posibles prestadores de servicios y/o proveedores.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer:

- La existencia de bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican
- Posibles proveedores a nivel nacional
- El precio estimado de lo requerido, y
- La capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación.

Nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos la información/cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos en el documento anexo uno.

Dicha información/cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a la plataforma de COMPRASMX dirigida a nombre del Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez, jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de información/cotización y vigencia de la misma.

La fecha límite para presentar la información/cotización es: **El día 30 de enero de 2026 a las 15:00 horas.**





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional
"Ignacio García Tellez"
Dirección Administrativa
Departamento de Abasto



Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas a los correos: leonardo.garcia@imss.gob.mx; silvia.carrillot@imss.gob.mx y al teléfono 99-99-22-56-56 ext. 61623

Este documento no genera obligación alguna para la dependencia o entidad.

Sin otro particular reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez
Jefe del Departamento de Abastecimiento



2026
año de
**Margarita
Maza**



PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

La Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del CMN, "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, requiere la adquisición de consumibles para equipo médico del grupo de suministro 379, para su uso en bombas de infusión a partir del fallo al 31 de diciembre de 2026, a continuación, se proporciona la descripción de insumos requeridos para este evento.

Partida	Clave	Clave CUCOP	Descripción	Unidad de medida	equipos, consumibles y accesorios asociados en comodato	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	379 327 1895 00 01	53100351	EQUIPO DE VENOCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	Equipo	Bomba de Infusión. Con los insumos suficientes para su buen funcionamiento con costo para el proveedor como: las líneas y sus Jeringa transparente de 50 ml para Perfusor de jeringa (adultos)	1,637	4,093
2	379 327 1911 00 01	53100351	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML. MINIMO Y ESCALA GRADUADA EN ML, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	Equipo		56	140
4	379 327 1945 00 01	53100351	EQUIPO DE VENOCLISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA. CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSION, TUBO TRANSPORTADOR ANTIACTINICO DE BAJA ABSORCION PARA MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA Y BAYONETA PARA BOLSA Y PROTECTOR.	Equipo		840	2,100
5	379 327 0582 00 01	53100351	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES, SANGRE Y DERIVADOS, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, FILTRO ANTIHEMOLITICO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON UNO O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR. PRESENTACION: EQUIPO. NUMERO DE CATALOGO: BBC1408A. PARA SU USO EN EL	Equipo		240	600



			EQUIPO: CLAVE 531 140 0393 CONTROLADOR DE INFUSION. MARCA: BAXTER. MODELO: COLLEAGUE.				
--	--	--	---	--	--	--	--

SERVICIO	TOTAL DE BOMBAS	PERFUSORES (adultos)
UCIP	30	10
CARDIO	30	0
UTR	2	0
PEDIATRIA	37	0
UCIN	44	10
NEONATOS	10	0
QUIMIOTERAPIA AMBULATORIA	3	0
ORTOPEDIA	40	0
ONCOLOGIA	30	0
HEMATOLOGIA	40	0
BRAQUITERAPIA	2	0
QUIROFANO	20	0
ADMISION CONTINUA	20	0
UCI POSQCA	36	0
HEMODINAMIA	5	0
BANCO DE SANGRE	1	0
TOTAL	350	20

Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
Líneas de Extensión Transparentes para Jeringas de Perfusor (adulto)	Pieza	600	1500
Jeringa transparente de 50 ml para Perfusor de jeringa (adulto)	Pieza	600	1500

OBSERVACIONES

El proveedor proporcionará sin costo para el Instituto durante la vigencia del contrato las BOMBAS de INFUSIÓN Y LAS BOMBAS DE JERINGA de acuerdo con las cantidades establecidas en el Anexo Número 1 (UNO); además deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

Bomba de infusión volumétrica

Aparato electromecánico de infusión volumétrica de alta precisión estándar de un canal, de dos canales y de tres canales, portátil que con exactitud y seguridad permita administrar en forma constante, en tiempo determinado, fluidos parenterales, medicamentos, electrolitos, nutrición parenteral, soluciones para procedimientos de irrigación, productos derivados de la sangre y sangre entera, por igual a pacientes adultos, pediátricos y neonatales y que cumpla al menos con las siguientes características:

Bomba de infusión volumétrica	
1.	Descripción
1.1.	Bomba de infusión volumétrica. Equipo médico para tratamientos que requieran administrar con gran exactitud medicamentos y soluciones intravenosas, componentes o derivados sanguíneos o sangre o nutrición parenteral de forma continua, en un tiempo determinado.
1.2.	Bomba de uno a tres canales en sistema modular o integrado.
1.3.	Operación volumétrica.





- 1.4. Modo de funcionamiento Velocidad, Tiempo, Peso, Secuencia, Trapecio, Micro, Intermitente, Modo de goteo.
 - 1.5. Rango de flujo 0.1 a 2000 ml/h.
 - 1.6. Resolución de 0.1 ml/h, como mínimo.
 - 1.7. Rango o límite de volumen por infundir de 0.1 a 9999 ml, como mínimo.
 - 1.8. Velocidad MVA (mantenimiento de vena abierta) o KVO (keep vein open) de 30 ml/h máximo en cambios de 0.01 ml/h.
 - 1.9. Precisión del 5% o mayor.
 - 1.10. Con capacidad de aceptar diferentes tipos de fluido (soluciones, medicamentos, componentes y derivados sanguíneos, nutrición parenteral, etc.).
 - 1.10.1. Certificado para transfusión de sangre.
 - 1.11. Software en español.
 - 1.12. Panel de control de fácil manejo.
 - 1.13. Librería, listado o etiquetas para almacenar hasta 300 medicamentos.
 - 1.14. Programación de bolo VTBI: 0.1-30ml con incremento mínimo de 0.01ml.
 - 1.14.1. Con opciones de bolo: automático, manual y semiautomático.
 - 1.15. Protocolo de historial de eventos de hasta un máximo de 3000 eventos.
 - 1.16. Con manejo de infusión secundaria.
 - 1.17. Con sistema de autodiagnóstico.
 - 1.18. Con sistema de seguridad de aire en la línea.
 - 1.19. Sistema de detección de la posición de la jeringa
 - 1.20. Librería de medicamentos
 - 1.21. Software en español
 - 1.22. Sistema de alarmas audibles y visibles.
 - 1.22.1. Detección de aire en la línea.
 - 1.22.2. Detección de línea ocluida.
 - 1.22.3. Infusión completa.
 - 1.22.4. Puerta abierta.
 - 1.22.5. Batería sin carga.
 - 1.22.6. Malfuncionamiento de la bomba de infusión.
 - 1.23. Con protección contra libre flujo.
 - 1.24. Sistema de indicadores audibles y visibles de:
 - 1.24.1. Bomba de Infusión desconectada.
 - 1.24.2. Batería baja.
 - 1.24.3. Sensor de goteo.
 - 1.25. Bloqueo de panel de control de manera manual y automático.
 - 1.26. Con control de volumen con diferentes niveles.
 - 1.27. Botón de silencio momentáneo.
 - 1.28. Batería con duración de 8 horas o mayor.
 - 1.29. Peso máximo de 2.5 Kg, incluyendo baterías.
 - 1.30. Certificado clasificación IP33.
2. Instalación
 - 2.1. Corriente eléctrica 100-240 V, 50/60 Hz.
 3. Accesorios
 - 3.1. Soporte rodable.
 4. Central de trabajo
 - 4.1. Montaje
 - 4.1.1. Estación de trabajo de configuración hasta 4 bombas de infusión volumétricas compatibles para central de trabajo.
 - 4.1.2. Función de relé entre múltiples bombas en fusión continua.
 - 4.2. CPU



- 4.2.1. Con 4G de memoria RAM.
- 4.2.2. Sistema Windows 7/8/10 Windows Server 2008/2012/2016.
- 4.3. Pantalla
 - 4.3.1. Display: 21" LCD.
- 4.4. Router
 - 4.4.1. WiFi para transmisión de 8k, hasta 5400 Mbps.
 - 4.4.2. WiFi 6, tecnología 4T4R y HE160, banda de 5GHz, Potencia 12V.
- 4.5. Software
 - 4.5.1. Pantalla con información del fármaco, volumen infundido y velocidad.
 - 4.5.2. Gestión de pacientes: recibir, visualizar la información.

Bombas de jeringa

El proveedor proporcionará sin costo para el Instituto durante la vigencia del contrato las BOMBAS de JERINGA pudiendo ser de 1,2 o 3 vías, siempre y cuando oferten en su totalidad el número de vías solicitadas en el Anexo 1 (Uno)

Aparato electromecánico de infusión por jeringa de alta precisión estándar de un canal, de dos canales y de tres canales, portátil que con exactitud y seguridad permita administrar en forma constante, en tiempo determinado, medicamentos y que sea compatible con todo rango de jeringas, que cumpla al menos con las siguientes características:

Bomba de jeringa (Perfusor)

1. Descripción
 - 1.1. Bomba de jeringa. Equipo médico para tratamientos que requieran administrar con elevada precisión medicamentos y soluciones intravenosas, de forma continua, en un tiempo determinado.
 - 1.2. Bomba de uno a tres canales en sistema modular o integrado.
 - 1.3. Compatible con más de 5 rangos de jeringas
 - 1.4. Modo de funcionamiento: Velocidad, Tiempo, Peso, Secuencia, Trapecio, Micro, Carga dosis y TIVA.
 - 1.5. Rango de flujo 0.1 o menor a 2000 ml/h o mayor (dependiendo de la capacidad de la jeringa).
 - 1.6. Incremento de velocidad mínimo de 0.1 ml/h.
 - 1.7. Rango o límite de volumen por infundir de 0.1 a 9,999 ml o mayor.
 - 1.8. Velocidad MVA (mantenimiento de vena abierta) o KVO (keep vein open) de 5 ml/h o menor en cambios de 0.01 ml/h.
 - 1.9. Precisión de infusión de +/- 2%.
 - 1.1. Nivel de oclusión seleccionable
 - 1.2. Sistema de alarmas audibles y visibles
 - 1.2.1. Fin de infusión
 - 1.2.2. Batería agotada
 - 1.2.3. Batería baja
 - 1.2.4. Jeringa casi vacía
 - 1.2.5. Jeringa vacía
 - 1.3. Con posibilidad de cambiar el flujo de infusión sin detener la misma
 - 1.4. Función de relé
 - 1.5. Con bloqueo de pantalla automático
 - 1.6. Con almacenamiento de 2500 eventos o mayor



- 1.7. Con batería interna
 - 1.7.1. Duración de 8 horas mínimo a 25 ml/h
 - 1.7.2. Tiempo de carga no mayor a 5 horas
- 1.8. Conectividad
 - 1.8.1. Para conectar el sistema central de monitoreo de infusión mediante Wi-Fi o de manera alámbrica
 - 1.8.2. Protocolo HL7
- 1.9. Peso máximo de 3 kg, incluyendo baterías
2. Instalación
 - 2.1. Corriente eléctrica 100-240 V, 50/60 Hz
3. Accesorios
 - 3.1. Soporte rodable
 - 3.2. Estación de infusión
 - 3.2.1. Con capacidad de combinar hasta 12 canales de infusión
4. Central de trabajo
 - 4.1. Montaje
 - 4.1.1. Estación de trabajo de configuración hasta 4 bombas de jeringa compatibles para central de trabajo.
 - 4.1.2. Función de relé entre múltiples bombas en fusión continua.
 - 4.2. CPU
 - 4.2.1. Con 4G de memoria RAM.
 - 4.2.2. Sistema Windows 7/8/10 Windows Server 2008/2012/2016.
 - 4.3. Pantalla
 - 4.3.1. Display 21" LCD.
 - 4.4. Router
 - 4.4.1. WiFi para transmisión de 8k, hasta 5400 Mbps.
 - 4.4.2. WiFi 6, tecnología 4T4R y HE160, banda de 5GHz, Potencia 12V.
 - 4.5. Software
 - 4.5.1. Gestión de pacientes: recibir, visualizar la información.
 - 4.5.2. Pantalla con información del fármaco, volumen infundido y velocidad.
 - 4.5.3. Capacidad de monitorear hasta 500 bombas.

Según lo antes mencionado el proveedor tendrá que proporcionar bombas de infusión y bombas de jeringa, siendo el 50% nuevas y el restante con un tiempo de vida menor de a 2 años. En cada área de acuerdo con el listado anterior de distribución de bombas y deberá de entregar una estación de trabajo cuando se requiera apilar en el soporte más de 3 bombas de infusión volumétrica y/o de jeringa misma que permitirá la conectividad vía WIFI/LAN y que hará posible monitorear todas las bombas de infusión en una central de trabajo. En la pantalla central será posible visualizar parámetros como el nombre del paciente con su número de cama, fármaco y los respectivos parámetros al modo de infusión.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición o documento equivalente a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.



La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en la Invitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en la Invitación, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición o documento equivalente, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, además en caso de distribuidor, deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Los envases primarios y secundarios deberán identificarse de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y la Norma Oficial Mexicana para consumibles de equipos médicos grupo 379 NOM-137-SSA1-2008.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

El Perfusor también deberá ser compatible para la administración de fluidos en terapias nutricionales y de infusión, y que generen una presión mecánica adecuada para mover el fluido a través de un tubo hacia el sistema vascular del paciente, ayudando y garantizar los fluidos con precisión.

Estos perfusores deberán entregarse con los consumibles especificados en el presente documento.

De igual forma para "EL PROVEEDOR" deberá, entregar junto con los bienes de consumo los 20 perfusores requeridos para las UCI'S (neonatales y pediátrica de la Unidad Médica de Alta Especialidad UMAE Mérida.), así como sus consumibles.





b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

Se solicita al proveedor envíe muestra de los insumos solicitados con el fin de corroborar la calidad y especificaciones solicitadas, así mismo también se solicitará una prueba en sitio del equipo ofertado en conjunto con el insumo para verificar el uso correcto en sitio.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

Si aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No existe modificación a la Especificación técnica de los bienes solicitados GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO "INSUMOS PARA SU USO EN BOMBAS DE INFUSION" PARA EL EJERCICIO A PARTIR DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026, mismo que se encuentran regulados por el Cuadro Básico institucional, por lo que NO se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No existe modificación a la Especificación técnica de los bienes solicitados GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO "INSUMOS PARA SU USO EN BOMBAS DE INFUSION" PARA EL EJERCICIO A PARTIR DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, mismo que se encuentran regulados por el Cuadro Básico institucional, por lo que NO se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.





La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Los consumibles de los dispositivos médicos requeridos, deberán ser nuevos, desarrollarse y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia (contenidas en la dirección electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, las cuales se podrán consultar en la sección "Normas y especificaciones técnicas del IMSS") o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por este Instituto en la presente Invitación.

En particular, y de forma enunciativa y no limitativa, el oferente deberá entregar Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que cumple con las normas según proceda:

- NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de dispositivos médicos.
- NOM-241-SSA1-2012. Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- NOM-240-SSA1-2012. Instalación y operación de la Tecnovigilancia.

Para los bienes solicitados, así como de los equipos en calidad de préstamo, se deberán presentar los anexos técnicos o los folletos o los catálogos o los instructivos o los manuales de uso o de los marbetes (etiquetas), que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS, para con ello acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

El participante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento, tanto del participante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.
- Autorización del responsable Sanitario, tanto del participante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.
- Registro Sanitario de los equipos y consumibles propuestos por el oferente.
- Registro Sanitario: Copia vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años) debidamente identificado por el número de partida y clave de proposición, así como anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo y/o





listado publicado en DOF, Insumos para la salud considerados de bajo riesgo debidamente identificados por el número de partida y/o clave propuesta.

Tratándose de bienes nacionales:

- Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015 o ISO 13485 o TUV expedido por un organismo de certificación reconocido.
- Certificado de Buenas Prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS.

Tratándose de bienes Internacionales:

- Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015 o ISO 13485 o TUV expedido por un organismo de certificación reconocido.
- Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Se anexa dictamen presupuestal emitido por el departamento de finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del CMN, "Ignacio García Téllez".





Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.

Incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

- A partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

PLAZO DE ENTREGA DE LAS BOMBAS DE INFUSIÓN Y PERFUSORES:

- "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en el anexo técnico.
- "EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad con el Administrador del Contrato.
- "EL PROVEEDOR" deberá entregar las claves con la descripción completa y detallada solicitada, en las cantidades requeridas.
- "EL PROVEEDOR" Tendrá 15 (quince) días naturales después de observar en la intranet la orden de reposición emitida por la oficina de suministro dependiente del departamento de abasto a solicitud del Administrador del Contrato, por lo que es obligación del "EL PROVEEDOR" monitorear todos los días las emisiones de órdenes en su portal.
- "EL PROVEEDOR" Tendrá 4 (cuatro) días después del día 15 (quince) como tiempo para entregar, asumiendo una sanción del 2.5 % por día de atraso.
- "EL PROVEEDOR" En caso de entrega parcial, se aplicará la sanción de 2.5% por día de atraso.

LUGAR DE ENTREGA.

- Los bienes deberán ser entregados en el almacén UMAE ubicado en calle 34 No. 439 x 41 colonia Industrial, C.P. 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, en el horario comprendido de 08:00 a 15:00 horas.
- Las Órdenes de Reposición que genere "EL INSTITUTO", serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR", vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>), en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida orden por "EL INSTITUTO".





- En caso de que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que "EL PROVEEDOR" proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.
- Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, ubicada en Durango 291 Piso 7, Colonia Roma Norte, de la ciudad de México, la atención será otorgada a través del teléfono 015557261700, la extensión 14323, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.
- "EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que "EL INSTITUTO" haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.
- La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.
- Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL INSTITUTO" bajo los siguientes supuestos:
 - Duplicidad en la emisión.
 - Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
 - Terminación anticipada del contrato.
 - Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
 - Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
 - Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
 - Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.
- Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.





- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros
- Se anexa el calendario de generación de órdenes de reposición, con la finalidad de que se estén pendientes de las cantidades.

Clave	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
379.327.1895.0001	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	243
379.327.1911.0001	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	30
379.327.1945.0001	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175
379.327.0582.0001	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
Líneas de Extensión Transparentes para Jeringas de Perfusor (Pediátrico)	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125
Jeringa transparente de 50 ml para Perfusor de jeringa (Pediátrica)	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125

EQUIPOS EN COMODATO. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar la totalidad de las bombas de infusión y perfusores en la Unidad Médica de acuerdo con las cantidades designadas en el presente documento, según la Tabla de Distribución siguiente:

"EL PROVEEDOR" también proporcionará sin costo para "EL INSTITUTO" en la Unidad Médica que se mencionan en el cuadro siguiente, durante la vigencia de este instrumento legal, las bombas de infusión y perfusores, de acuerdo con las cantidades establecidas en dicho cuadro:

NOMBRE EQUIPO	DEL	UNIDAD	BOMBAS				PERFUSORES
			1 canal	2 canales	3 canales	Total, de Canales	
BOMBA INFUSIÓN	DE	UMAE	350	0	0	350	20

REQUERIMIENTO DE CONSUMIBLES PARA PERFUSORES 2025 EN COMODATO





REQUERIMIENTO ANUAL POR UNIDAD PARA REGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025

ESPECIFICACIONES		CONSUMIBLE	
DEBERÁ ENTREGARSE EN LAS PARTIDAS DE LOS BIENES DE EQUIPOS DE BOMBAS DE INFUSIÓN EL EQUIPO CONSUMIBLE DEL PERFUSOR.	Deberá entregarse sin costo para el Instituto en las partidas de los bienes de equipos de bombas de infusión las: jeringas del Perfusor de 50ml	Jeringa transparente de 50 ml para Perfusor de jeringa (adulto)	1500 piezas
	Deberá entregarse en las partidas de los bienes de equipos de bombas de infusión las líneas de extensión para jeringas de Perfusor	Líneas de Extensión Transparentes para Jeringas de Perfusor (adulto)	1500 piezas

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

- Binaria, se hará evaluación técnica económica de las propuestas presentadas por la proveeduría.
- **Justificación:** Se hace la observación que se evaluarán insumos (consumibles ya determinados por las claves y descripciones de cuadro básico institucional) y no servicios, por lo que no se requiere una evaluación por puntos y porcentajes, dado que es un consumible el cual deberá de cumplir con las normas y cartas solicitadas en el anexo técnico, también debe de cumplir con criterios y especificaciones técnicas ya señaladas en la descripción y soportadas por la ficha técnica, catalogo o manual del insumo, así como su compatibilidad con los equipos médicos.
- El criterio de evaluación será binario de acorde a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos de lo indicado en el artículo 51 de su Reglamento y al punto 4.24.1 inciso q) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, y toda vez, que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir, porque éstos no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, así como se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los consumibles de los dispositivos médicos requeridos, deberán ser nuevos, desarrollarse y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia (contenidas en la dirección electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, las cuales se podrán consultar en la sección "Normas y especificaciones técnicas del IMSS") o especificaciones técnicas que se señalan en el



artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por este Instituto en la presente Invitación.

En particular, y de forma enunciativa y no limitativa, el oferente deberá entregar Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que cumple con las normas según proceda:

- NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de dispositivos médicos.
- NOM-241-SSA1-2012. Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- NOM-240-SSA1-2012. Instalación y operación de la Tecnovigilancia.

Para los bienes solicitados, así como de los equipos en calidad de préstamo, se deberán presentar los anexos técnicos o los folletos o los catálogos o los instructivos o los manuales de uso o de los marbetes (etiquetas), que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS, para con ello acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

El participante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento, tanto del participante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.
- Autorización del responsable Sanitario, tanto del participante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.
- Registro Sanitario de los equipos y consumibles propuestos por el oferente.
- Registro Sanitario: Copia vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años) debidamente identificado por el número de partida y clave de proposición, así como anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo y/o listado publicado en DOF, Insumos para la salud considerados de bajo riesgo debidamente identificados por el número de partida y/o clave propuesta.

Tratándose de bienes nacionales:

- Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015 o ISO 13485 o TUV expedido por un organismo de certificación reconocido.
- Certificado de Buenas Prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS.

Tratándose de bienes Internacionales:

- Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015 o ISO 13485 o TUV expedido por un organismo de certificación reconocido.
- Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.



2026
año de
Margarita
Maza



- Catálogo de bienes y equipos solicitados, deberá de contener folletos y manuales de operación en español tanto de los consumibles como de los equipos a comodato.

f) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

- No, aplica.

g) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

- EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso posteriores a **los 10 días** de entrega posterior al fallo, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:
- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos a través de las ordenes de reposición o entrega total anticipada, dentro del plazo señalado en el presente documento.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización del 2.5 % establecido por cada día de retraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder importe de dicha garantía.
- "EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".
- La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:
- $Pca = \%d \times nda \times vspa$.
- Dónde:
- $\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio (entrega de insumos).
- Pca = pena convencional aplicable.
- nda = número de días de atraso.
- vspa = valor de los servicios prestados con atraso (entrega de insumos), sin IVA.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la entrega del bien.
- Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

h) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

- En caso de que un consumible tenga defectos de fabricación o este defectuoso, el proveedor se verá obligado a reponer el bien, por otro de la misma característica y funcional al 100%, sin costo para el instituto en un tiempo no mayor a 24 horas, la notificación la realizara el administrador de contrato a través de correo electrónico al proveedor para la reposición en el tiempo estipulado.



i) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Los bienes deberán entregarse en sus empaques originales, cerrados sin presentar alteraciones, ni evidencia de que hayan intentado ser abiertos, así mismo deberán estar identificados con una etiqueta detallando los datos de la unidad, clave institucional, marca, modelo, descripción y número de contrato, en caso de no cumplir con alguno de estas observaciones se dará por rechazado el bien, teniendo que reponer en un tiempo no mayor a 24 horas.
- Para el caso de consumibles que tengan condicionado el uso por fecha de caducidad, esta deberá estar indicada respectivamente de manera clara y concisa dentro de la etiqueta de descripción de producto.
- **Plazo para notificar al proveedor.**
- En caso de que un consumible tenga defectos de fabricación o este defectuoso, el proveedor se verá obligado a reponer el bien, por otro de la misma característica y funcional al 100%, sin costo para el instituto en un tiempo no mayor a 24 horas, la notificación la realizará el administrador de contrato a través de correo electrónico al proveedor para la reposición en el tiempo estipulado.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

Solo los adquiridos en la licitación.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

En un plazo no máximo mayor a 24 horas, una vez notificado al proveedor por defecto de fabricación o incompatibilidad con el equipo médico donde será utilizado.

- **Caducidad de los bienes.**

- Los insumos deberán de contar con un mínimo 24 meses de caducidad a partir de la fecha de adquisición y podrán ser canjeables por el proveedor en caso de que esta se caduque en el tiempo de vigencia del contrato.
- Para el caso de consumibles que tengan condicionado el uso por fecha de caducidad, esta deberá estar indicada respectivamente de manera clara y concisa dentro de la etiqueta de descripción de producto.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor a través de este instrumento se compromete a brindar el soporte técnico de los equipos en comodato a fin de garantizar el funcionamiento correcto de los equipos en comodato, sin costo para el instituto.

- **Periodo de garantía.**



Durante la vigencia del contrato.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Tiempo de notificación dentro de las 24 horas, reparación o reposición del equipo en comodato 48 horas.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

Si aplica, se deberá garantizar el buen funcionamiento del equipo y todas sus partes durante la vigencia del contrato.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

Si aplica, el proveedor dentro de su propuesta técnico – económica deberá de presentar un calendario de mantenimiento preventivo de los equipos en comodato a fin de garantizar la funcionalidad del equipo, en este deberá entregar un inventario de estos equipos al administrador del contrato con el fin de conocer el universo y su ubicación en la UMAE.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

Con el objetivo de que el equipo sea usado correctamente, el proveedor deberá de atender la capacitación continua la personal de enfermería con calendario de capacitación propuesto, para los turnos correspondientes, tomando en cuenta una capacitación inicial previa a la entrega de los equipos.

- **Porcentaje por requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

- La garantía de cumplimiento de contrato o pedido deberá constituirse por el equivalente al 10% del importe total del instrumento jurídico de que se trate en monto superior a 5,000,000 de UMA vigente, dicha garantía podrá ser hasta del 10% del total adjudicado sin IVA.

- **j) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

Pago en pesos mexicanos, conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

- **k) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

- El jefe de departamento de abasto recibirá del proveedor el insumo, verificará los lotes y las caducidades de estos; entregará un reporte semanal de las salidas del insumo del almacén a los servicios hospitalarios al administrador del contrato.



- Así mismo informará al mismo sobre el incumplimiento por parte del proveedor o cualquier otro inconveniente establecido en el presente documento.
- Contrato con todas las clausula y anexos necesarios que indiquen los consumibles adquiridos con el fin de verificar cada uno de estos en el documento de fallo.
- Surtimiento en los tiempos especificados por parte de la proveeduría al departamento de abastecimiento con la documentación y etiquetado correspondiente.

L) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

- No aplica



ANEXO 1. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.



Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el __ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el __% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.





En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme



a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legal no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.





NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivada del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.





"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

La forma de pago será mediante cheque o transferencia electrónica de fondos, en pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a las entregas realizadas o servicios devengados.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- ✓ El proveedor deberá efectuar el reporte en original y copia al término cada valoración y tratamiento y entregar directamente a la Jefatura del departamento Clínico de Neonatología para control interno, se anexará la copia al Expediente clínico.
- ✓ Reportes de los estudios realizados que contengan:
- ✓ -Ficha de identificación completa de cada paciente
- ✓ -Equipo utilizado
- ✓ -Diagnóstico clínico
- ✓ -Procedimiento realizado



- ✓ -Resultados Obtenidos
- ✓ Listado de pacientes atendidos durante el periodo.
- ✓ Satisfacción del paciente con "0" quejas.
- ✓ En caso de que el proveedor no esté en condiciones de realizar el servicio en los términos especificados, el instituto podrá enviar al paciente a cualquier otro proveedor con cargo al subrogatario.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de este, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 49, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
NO APLICA.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
NO APLICA.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
No aplica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No aplica.





ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

(UTILIZAR PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA	MES	AÑO
FECHA DE VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN	DÍA	MES	AÑO
FECHA			
NOMBRE DEL LICITANTE _____		R.F.C. _____	
DOMICILIO _____			
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
LOS SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DE ESTA INVESTIGACIÓN DE MERCADO No. (_____) PROPUESTOS PARA LA UNIDAD: MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.			

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONFORME A LAS BASES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO RELATIVO AL _____, DESCRITOS EN EL ANEXO NÚMEROS 1 (UNO) QUE A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
					SUBTOTAL	
					IVA	
					TOTAL	

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE.

NOTA: El presente formato de propuesta económica, lo deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta, así mismo se solicita además del archivo escaneado, adjuntar el archivo en formato Excel (formato modificable) para agilizar la captura.



ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente (Investigación de Mercado) , a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

No. (licitación o adjudicación) _____ No. Proveedor I.M.S.S.: _____
No. Reg. Patronal en IMSS _____ No. Reg. INFONAVIT _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio. - Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código Postal: _____ Entidad federativa: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha _____ Duración _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados. -

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre(s): _____

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Fecha y número de folio de inscripción del acta constitutiva en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)





ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

(_____ **NOMBRE** _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (_____ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** _____), Y EN TÉRMINOS DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

- Que un servidor, la persona moral que represento así como los socios y accionistas que la integran no nos encontramos en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la LAASSP.
- Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- Que somos de nacionalidad Mexicana conforme a lo solicitado en los artículos 49 fracción VI inciso d) y 58 del Reglamento de la Ley.
- Manifestamos que (**afirme o niegue**) vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones.
- Manifestamos que no se ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento sobre los demás participantes.
- Manifestamos que no se podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el presente procedimiento de contratación.
- Manifestamos que la dirección o direcciones de correo electrónico del participante, donde podrá recibir cualquier tipo de notificación con respecto a la presente cotización o contrato en caso de resultar adjudicado, será la siguiente _____.
- Manifestamos que el domicilio del participante, donde podrá recibir cualquier tipo de notificación con respecto a la presente cotización o contrato en caso de resultar adjudicado, será la siguiente _____.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





**ANEXO NUMERO 5 (CINCO)
MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE
MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____



2026
año de
**Margarita
Maza**



FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por COMPRAS MX.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.